DESur

Doctora

CAROLINA BEDOYA ARAQUE
Abogada

"DEsur"

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía núm. 71.794.678 de Medellín, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", distinguida con el NIT 901.387.801-2, plenamente facultado para celebrar contratos, conforme al numeral 6 del Artículo 10 del Acuerdo de Junta Directiva N° 001 del 17 de Junio del 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo No. 000003 del 11 de marzo de 2024 y Acuerdo 000004 del 29 de agosto de 2024, Acuerdo Municipal número 017 del 12 de junio 2020, modificado parcialmente por el Acuerdo 019 de mayo de 2023 y por Acuerdo 025 del 9 de agosto de 2024, Acuerdo de Junta Directiva Nº 006 del 15 de noviembre de 2024, Decreto 20240000001 del 1 de enero del 2024, Acta de posesión del 1 de enero de 2024 y, le comunica que se le ha designado para que realicen las funciones como supervisora del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur", suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.
2. De acuerdo con las facultades legales indicadas en el encabezado de este documento, a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la integridad pública en cuanto a su ejecución.
3. Una vez visualizada la función que cumplen la servidora, experiencia, experticia e idoneidad, se ha considerado como encargada de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisora del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	**DESur-CD-11-2025**
Dependencia:	Empresa de Vivienda y Desarrollo Urbano y Rural del Municipio de Envigado "DESur.
Modalidad Contractual y Causal:	Contratación directa
Contratista:	**SIMON RESTREPO CARDONA**
Identificación:	1.000.410.039
Objeto del contrato:	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el área técnica del alistamiento catastral, en virtud del Acta de Ejecución N°1 del contrato ENV-07-09-1303-24.

DESur
Pensión que transforma

Valor del contrato:	CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DIECISEIS PESOS ($4.682.016).
Plazo del Contrato:	VEINTIDOS (22) DÍAS CALENDARIO

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisora del contrato a **CAROLINA BEDOYA ARAQUE** Abogada adscrita a la Secretaría General de DESur.

SEGUNDO: Su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de Contratación de DESur.

Dada en Envigado, a los diez (10) días del mes de enero de 2025.

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Gerente

WENDY MEJÍA VELÁSQUEZ
Secretaria General

CAROLINA BEDOYA ARAQUE
Supervisora Designada